

**H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO  
2018-2021**

**FACTIBILIDAD ECOLÓGICA/CARTA DE CONGRUENCIA DE USO DE SUELO**

<b>Descripción:</b>	La factibilidad ecológica/carta congruencia de uso de suelo señala la congruencia entre obras y actividades dentro del Municipio y el uso de suelo conforme a los instrumentos de planeación de política ambiental vigentes, como el POEL, PDU, Planes de Manejo o Normas Oficiales Mexicanas.
<b>Dirigido a:</b>	A la ciudadanía en general
<b>Flujo del trámite:</b>	Por número de folio
<b>Tiempo de respuesta:</b>	40 días hábiles
<b>Documento que se obtiene:</b>	<b>Factibilidad Ecológica/carta de congruencia de uso de suelo</b>

**¿Cuál es el lugar dónde se efectúa el trámite?**

<b>Lugar donde se realiza:</b>	Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología
<b>Ubicación:</b>	Av. De los Héroes N°34 y 34-A, Plaza Galerías, colonia Centro (ver mapa)  <a href="https://www.google.com/maps/place/oficina+estatal+de+enlace+SRE/@18.4953264,-88.2976308,19.83z/data=!4m13!1m7!3m6!1s0x8f5ba37b1ba64da3:0x54f069d7f347cd31!2sAv+de+los+H%C3%A9roes,+Chetumal,+Q.R.!3b1!8m2!3d18.5067499!4d-88.294668!3m4!1s0x8f5ba36db353f94b:0xaab8c82f88c2557a!8m2!3d18.49535!4d-88.2971647">https://www.google.com/maps/place/oficina+estatal+de+enlace+SRE/@18.4953264,-88.2976308,19.83z/data=!4m13!1m7!3m6!1s0x8f5ba37b1ba64da3:0x54f069d7f347cd31!2sAv+de+los+H%C3%A9roes,+Chetumal,+Q.R.!3b1!8m2!3d18.5067499!4d-88.294668!3m4!1s0x8f5ba36db353f94b:0xaab8c82f88c2557a!8m2!3d18.49535!4d-88.2971647</a>
<b>Días de atención:</b>	Lunes a Viernes
<b>Horarios de atención:</b>	9:00 a 14:00 Hrs.
<b>Teléfonos:</b>	983 83 73120 Ext.115

**¿Qué necesito?**

<b>Requisitos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entregar ante la ventanilla de la Dirección General la Solicitud Dirigida a la Ing. Carolina Saldaña Hernández Directora General de Desarrollo Urbano Medio Ambiente y Ecología, para obtener la factibilidad ecológica, indicando la obra o actividad a realizar y el aprovechamiento requerido. En caso de trámite para Zona Federal Marítimo Terrestre, se deberá indicar el uso de suelo;</li> <li>2. Anexar los planos topográficos o cartográficos del predio y del área del proyecto en coordenadas UTM, Datum NAD 27 o WGS 84, en formato digital e impreso, especificando en el documento a cuál de estos dos se refiere, rumbos, distancias y colindancias, a excepción de predios urbanos ubicados dentro de la mancha urbana, los cuales necesitaran tan solo copia simple de su cédula catastral actualizada;</li> <li>3. Copia de la cédula catastral actualizada, excepto en caso de que el predio este ubicado en Zona Federal Marítimo Terrestre;</li> <li>4. Si es persona moral, debe presentar copia de acta constitutiva;</li> <li>5. Fotografías del predio desde sus cuatro puntos cardinales;</li> <li>6. Copia de identificación oficial del solicitante, y</li> <li>7. El pago de derecho correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo.</li> </ol>
--------------------	---

**¿Cuál es el costo de éste trámite?**

<b>Costo:</b>	10 U.MA. por factibilidad ecológica
<b>Lugar donde se realiza el pago:</b>	En el módulo de Tesorería Municipal
<b>Comprobante expedido:</b>	Recibo Oficial de Pago Expedido por la Tesorería

## H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2018-2021

<b>Cálculo del impuesto, base y tasa:</b>	(10 U.M.A.) x (valor de U.M.A. vigente en la cantidad) = PAGO DE DERECHOS
---	---

### ¿Cuáles son los pasos a seguir para realizar el trámite?

<b>Procedimiento de trámite:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Ventanilla única.</b> Proporciona información al solicitante, revisa que la documentación que se integra en el expediente este completa, y solicita la orden de pago al Departamento de Medio Ambiente, Gestión y Regulación Ambiental de la Dirección de Ecología.</li> <li>2. <b>Departamento de regulación y normatividad ambiental.</b> Realiza la orden de pago de acuerdo a la ley de hacienda de los municipios. Envía a la ventanilla la orden de pago, que deberá entregarle al contribuyente.</li> <li>3. <b>Tesorería municipal.</b> Recibe la orden de pago de derechos y expide el comprobante de cobro de derechos que se requiere para la elaboración de la Factibilidad Ecológica/carta congruencia de uso de suelo.</li> <li>4. <b>Ventanilla única.</b> Revisa que la documentación que se integra en el expediente este completa, y turna al Departamento de Medio Ambiente, Gestión y Regulación Ambiental de la Dirección de Ecología.</li> <li>5. <b>Departamento de regulación y normatividad ambiental.</b> Recibe el expediente integrado, analiza que el expediente y documentos estén completos. Se elabora el documento de Factibilidad Ecológica/carta congruencia de uso de suelo acorde al POEL y PDU's. Rubrica la Factibilidad Ecológica/carta congruencia de uso de suelo y lo turna a la Dirección de Ecología.</li> <li>6. <b>Dirección de Medio Ambiente y Ecología.</b> Revisa, rubrica y otorga el visto bueno a la Factibilidad Ecológica/carta congruencia de uso de suelo y lo turna a la Dirección General.</li> <li>7. <b>Dirección General.</b> Rubrica y firma la Factibilidad Ecológica/carta congruencia de uso de suelo y lo turna al Departamento.</li> <li>8. <b>Departamento de regulación y normatividad ambiental.</b> Recibe de firma Factibilidad Ecológica y turna a ventanilla única para su entrega.</li> <li>9. <b>Ventanilla única.</b> Entrega el documento debidamente firmado y sellado al contribuyente, lo enlista en la base de datos y remite el expediente para su resguardo y archivo al Departamento medio ambiente, gestión y regulación ambiental.</li> </ol>
----------------------------------	---

### ¿Quién es responsable de éste trámite?

<b>Estructura orgánica:</b>	Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología
<b>Responsable:</b>	Ing. Carolina Saldaña Hernández
<b>Correo electrónico:</b>	Kalifa198@hotmail.com
<b>Marco legal:</b>	Ley General de bienes nacionales. Art. 62, inciso III. Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítima terrestre y terrenos ganados al mar. Art. 26, inciso IX. Reglamento del Equilibrio Ecológico y de la protección al ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco Art. 86. Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo Art. 120 Fracción V
<b>Fundamento legal de cobro:</b>	Artículo 129 Fracción V de la Ley de Hacienda para el Municipio de Othón P. Blanco.